



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DIRECCIÓN DE CONTROL

ORD. N° : 55

ANT. : Ord.N°43, de fecha 14 de junio 2022.

MAT. : Entrega informe de auditoria Bienes de Uso adquiridos al mes de abril 2022 en la municipalidad de Pucón.

Pucón, 03 de agosto de 2022

DE : DIRECTOR DE CONTROL

A : SEÑOR:

CARLOS BARRA MATAMALA  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

PRESENTE

1.- El Director de Control Interno que suscribe, tiene a bien entregar informe de Auditoría realizado en el presente año, correspondiente a “Auditoría Bienes de Uso adquiridos al mes de abril 2022 en la municipalidad de Pucón” enmarcada en la planificación anual de la Dirección de Control del año 2022.

Producto del presente informe de Auditoría, la administración activa, deberá instruir a las Direcciones de Administración y Finanza y a la Dirección de Desarrollo Comunitario, responsables de gestionar dichos bienes, a objeto de subsanar las observaciones detectadas, dando cuenta de ello en un plazo prudencial, ajustándose a la normativa que regula dicha materia.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



EWCR./egra.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunal
- Archivo

 <b>Municipalidad de Pucón</b>	<p><b>Informe de Auditoría a los Bienes de Uso adquiridos al mes de abril 2022 en la Municipalidad de Pucón.</b></p>		
		Páginas 1 de 9	
		Inicio periodo auditado:01 enero 2022	
		Fin periodo auditado: 30 de abril 2022	
		Fecha término Informe	05/07/2022
<b>EXIGENCIA IMPERANTES</b>	<p>Acorde al Art. 29 de la Ley Orgánica Municipal N° 18.695 y en base de las facultades de la Dirección de Control le corresponde realizar auditorías operativas internas.</p>		
	<b>NOMBRE</b> Esteban Rojas Araya	<b>PROFESIÓN</b> Contador Auditor	<b>CARGO</b> Auditor Interno
<b>EQUIPO DE TRABAJO</b>	<p><b>PROFESIONAL RESPONSABLE</b></p>		
	<b>Edgar Walter Carter Rascheja</b>	Contador Auditor	Director Dirección de Control Interno

OBJETIVOS  
GENERALES DE LA  
AUDITORIA

En el marco de lo dispuesto en el artículo 29, letra a) , de la Ley N°18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, respecto de realizar auditoria operativa interna en la municipalidad de Pucón, en cumplimiento de la función fiscalizadora que debe cumplir la Dirección de Control, el Plan Anual de Auditoría de la Dirección de Control Interno del año 2022 se efectuó una auditoria al proceso de incorporación de los bienes de uso adquiridos al 30 de abril 2022 en la Municipalidad de Pucón.

El objetivo general que se ha considerado al realizar la presente auditoria, es conocer el grado de cumplimiento de la normativa vigente en el proceso de incorporación de los bienes de uso conforme a la Resolución N° 3 de 2020, a las nuevas regulaciones contables emanadas de la voluntad del órgano contralor para el desarrollo de la administración financiera municipal ,sumando calidad en las operaciones por medio de las normas NICSP provistas para el presente ejercicio contable y presupuestario.



Pucón, 2022

## PROGRAMA DE AUDITORÍA

1.Direcciones a Auditar	Direcciones relacionadas con la adquisición y asignación de los bienes de uso
2.Materia	Bienes de Uso adquiridos al 30 de abril 2022.
3.Alcance	Proceso aplicado a los Bienes de uso adquiridos entre 2 de enero a 30 de abril 2022.
4.Objetivos	Determinar el cumplimiento de la normativa vigentes respecto de la aplicación atingente a los bienes de uso adquiridos en la Municipalidad de Pucón..
5.Limitaciones	Enero a abril 2022,
6. Periodo	2022
7.Justificación	Cumplir con el programa de Auditoría de la Dirección de Control Interno.
8.Metodología	Conforme a la Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación, Resolución CGR N° 3 de 2020, y Procedimientos Contables para el Sector Municipal Oficio CGR N° 59549 de 2020; ISO 31000 Directrices para la Gestión de Riesgos y , la ISO 19011, Directrices para desarrollo del proceso de auditoría en Gestión de Calidad.
9. Acceso a información	Antecedentes entregados por la Dirección de Administración y Finanzas, plataforma informática Cas-Chile. y todos los documentos necesarios para conformar el informe de auditoría.
10. Preparado por	Esteban Rojas Araya, Auditor Interno
11 . Supervisión	Walter Carter Rascheja, Director de Control

## **1. ANTECEDENTES GENERALES**

La Municipalidad de Pucón es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna, según lo dispone el artículo 1º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## **2. CUENTAS CONTABLES PROPIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO. ( Cuadro N°1 )**

CUENTA	DENOMINACIÓN
<b>141</b>	Bienes de Uso Depreciables
<b>142</b>	Bienes de Uso No Depreciables
<b>144</b>	Bienes en Leasing
<b>145</b>	Bienes de Uso por Incorporar
<b>146</b>	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura
<b>18103</b>	Mobiliario de Uso Público
<b>44501</b>	Donaciones recibidas en Bienes

## **3. DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES PROPIOS DE LOS MOVIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES DE USO. ( Cuadro N° 2 )**

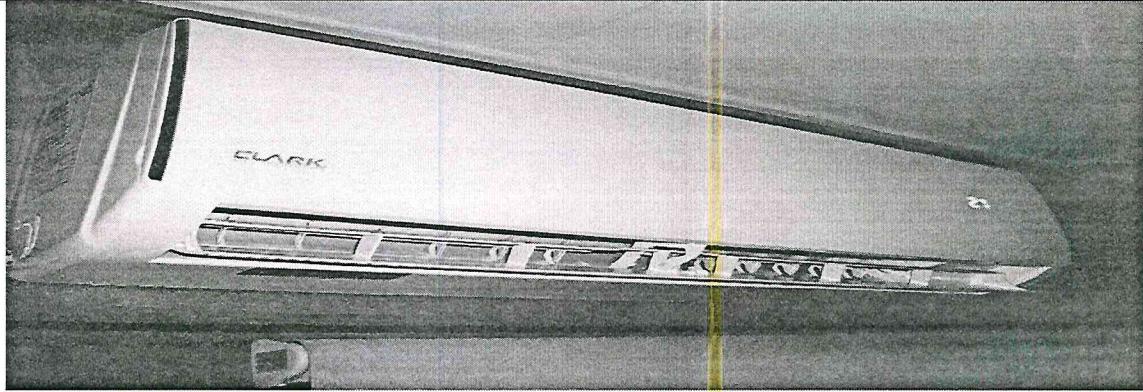
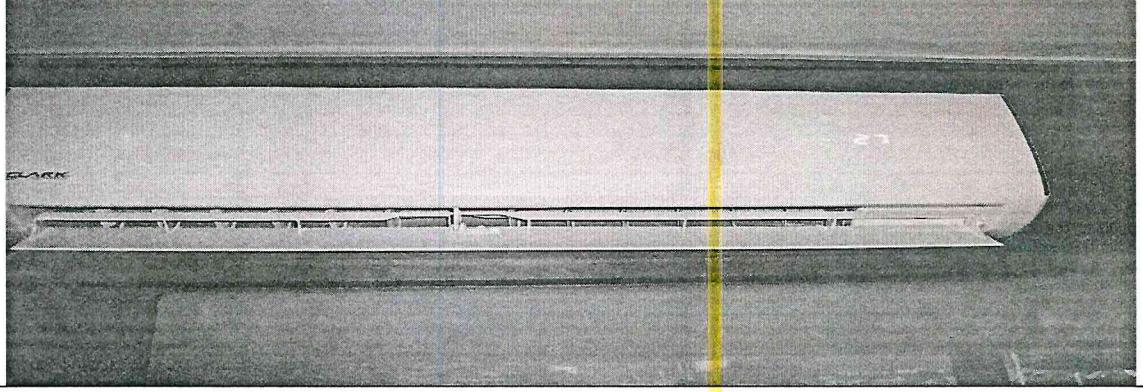
CUENTA	DENOMINACIÓN
<b>141</b>	<b>Bienes de Uso Depreciables</b> Bienes de uso son activos tangibles, muebles e inmuebles, que: a) Controlan las municipalidades para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos o para arrendarlos a terceros en el caso de los bienes muebles; y b) Se espera que sean utilizados durante más de un periodo contable
<b>142</b>	<b>Bienes de Uso No Depreciables</b> Bienes de uso son activos que no pertenecen a la definición anterior.
<b>144</b>	<b>Bienes en Leasing</b> Los bienes de uso adquiridos mediante contratos de arrendamiento financiero, Leasing o Leaseback o mediante contratos de concesión, se les aplicarán las normas de Arrendamientos y Concesiones, respectivamente.
<b>145</b>	<b>Bienes de Uso por Incorporar</b> Los bienes de uso incorporados por permuta deben contabilizarse por el valor de transacción acordado, libre e independiente por cada una de las partes, más todos los gastos inherentes a la operación hasta que los bienes estén en condiciones de ser usados, considerándose dicha transacción como de compraventa. Los bienes de uso incorporados por expropiación deben contabilizarse por el valor de la indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación. La indemnización que se pague al expropiado, más todos los gastos inherentes a la operación.
<b>146</b>	<b>Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura</b> los bienes muebles e inmuebles de interés artístico, histórico, científico, etc., los cuales presentan, en general, determinadas características.
<b>18103</b>	<b>Mobiliario de Uso Público</b> son bienes cuyo dominio pertenece a toda la Nación y su uso pertenece a todos los habitantes, tales como, calles, plazas, puentes y caminos, el mar adyacente y sus playas.

#### 4. MOVIMIENTOS CONTABLES ENERO AL 30 DE ABRIL 2022

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO
<b>141</b>	<b>Bienes de Uso Depreciables</b> 1. Decreto de pago N° 7, proveedor Estrella Yaquelin Sepulveda G. 2. Decreto de pago N° 195,proveedor Ferretería José flores y Cia Ltda.. 3. Decreto de pago N° 322, proveedor Constructora Sandra Valezka Rivera. 4. Decreto de pago N° 322, proveedor Constructora Sandra Valezka Rivera. 5. Decreto de pago N° 362, proveedor Ferretería José flores y Cia Ltda.. 6. Decreto de pago N° 687, proveedor Comercializadora EBS SPA. 7. Decreto de pago N° 687, proveedor Comercializadora EBS SPA. 8. Decreto de pago N° 1039, proveedor Ferretería José flores y Cia Ltda.. 9. Decreto de pago N° 1039, proveedor Ferretería José flores y Cia Ltda.. 10. Decreto de pago N° 1067, proveedor COVEPA SPA.. 11. Decreto de pago N° 1113, proveedor Miguel Hernández Sandoval.. <b>TOTAL</b>	\$194.000.- \$179.000.- \$428.400.- \$1.172.150.- \$239.000.- \$36.866.- \$360.558.- \$343.800.- \$398.000.- \$649.999.- \$594.762.- <b>\$4.596.535.-</b>
<b>142</b>	Bienes de Uso No Depreciables SIN MOVIMIENTOS Registra saldo de Apertura, sin identificar la naturaleza y la identificación de los bienes de uso no depreciables asociados a la cuenta contable, conforme a Resolución CGR N° 3 de 2020, y Procedimientos Contables para el Sector Municipal Oficio CGR N° 59549 de 2020;;	<b>\$6.778.069.378</b>
<b>144</b>	Bienes en Leasing SIN MOVIMIENTOS	0
<b>145</b>	Bienes de Uso por Incorporar SIN MOVIMIENTOS	0
<b>146</b>	Bienes del Patrimonio Histórico, Artístico, Científico y/o Cultura SIN MOVIMIENTOS	0
<b>18103</b>	Mobiliario de Uso Público SIN MOVIMIENTOS	0
<b>44501</b>	Donaciones Recibidas en Bienes SIN MOVIMIENTOS	0

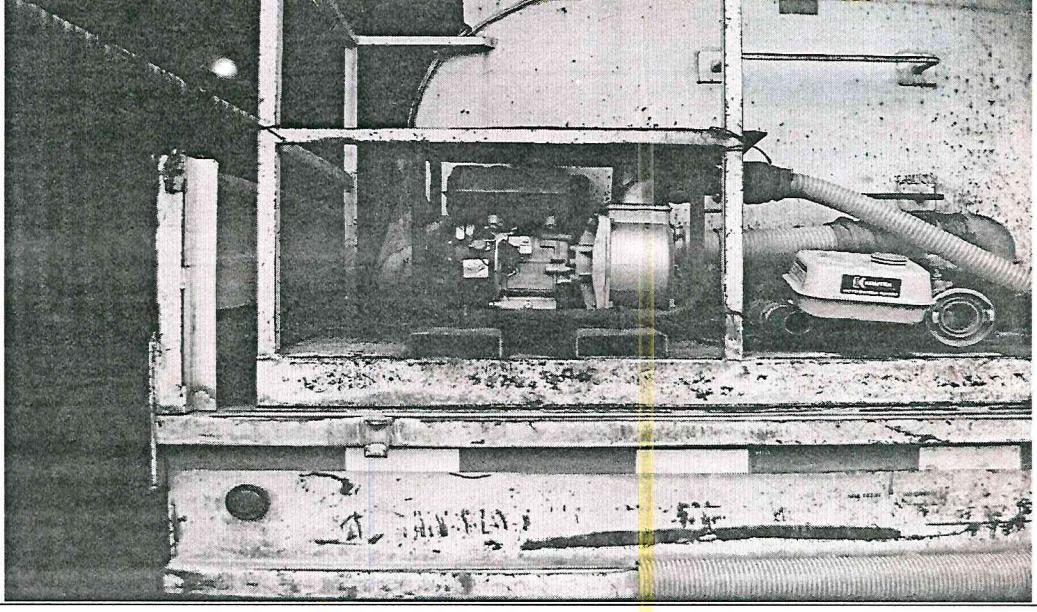
## **5. VERIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS ENERO AL 30 DE ABRIL 2022**

Se seleccionó los decretos de pago N° 322 de fecha 08/02/2022 , decreto de pago N° 362 de fecha 16/02/2022, y decreto de pago N° 1067 de fecha 20/04/2022, los cuales representan monetariamente un 55 % de los Bienes de Uso Adquiridos al 30 de abril 2022 y de los cuales se desprende los siguiente

Decreto de pago	Bien de Uso
N°322	
	

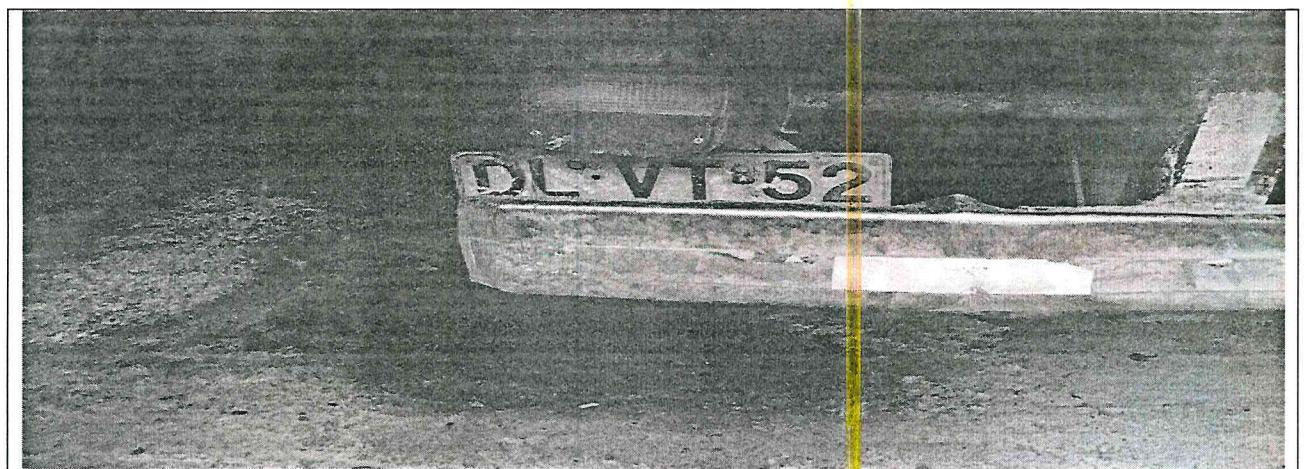
### **Hallazgos:**

1. El decreto de pago N° 322, de fecha 08/02/2022, presenta factura electrónica N°239, la cual carece del detalle con las características del Bien de Uso, lo cual dificulta la identificación del mismo.
2. La factura electrónica señalada, presenta timbre de inventario, con número de registro del Bien de Uso correspondiente a 002 003 011 00032
3. El mismo decreto de pago adjunta orden de compra N°001156/2021, que también carece de detalle que especifique el Bien de Uso, faltando Marca, modelo entre otros.
4. El Bien de Uso identificado, se logró ubicar en el salón de reuniones de la Alcaldía.
5. El Bien de Uso, sin embargo a pesar que el pago se materializó en el mes de febrero 2022, a la fecha de este informe aún no cuenta número adhesivo que lo identifique, como parte del proceso de inventario.
6. El decreto de pago N° 322, de fecha 08/02/2022, no adjunta formulario “Salida de inventario municipal” ni formulario “Certificado de Alta ”

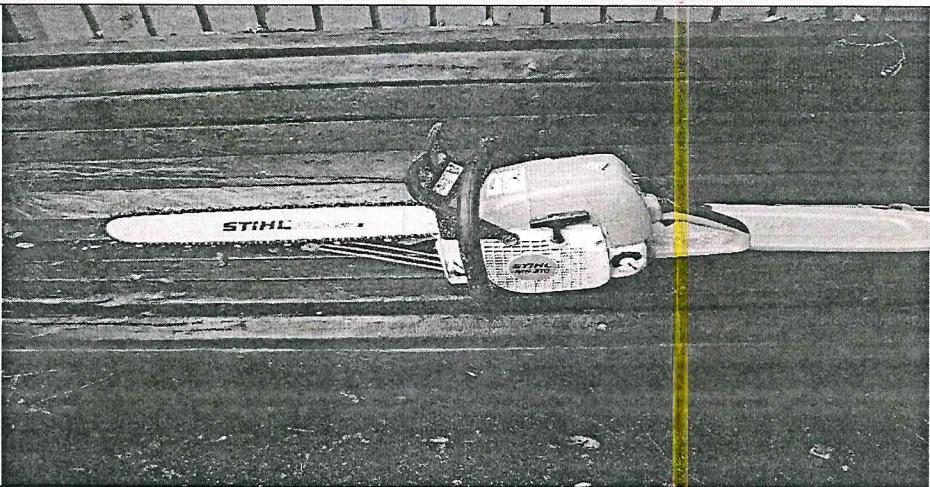
Decreto de pago	Bien de Uso
Nº362	

#### **Hallazgos:**

1. El decreto de pago N°362 de fecha 16/02/2022, relaciona la Motobomba para el camión aljibe municipal patente DVLT-52, cuestión que fue ratificado por las unidades dependientes Dirección de Administración y Finanzas, también de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin embargo, al procedimiento de auditoría de verificación visual, se comprobó que dicha motobomba se encontraba instalada en el camión aljibe municipal patente DLVT-52 ubicado en el recinto 2 , en proceso de reparaciones al momento de este informe. Ver foto abajo.



2. El decreto de pago N° 362, de fecha 16/02/2022, presenta factura electrónica N°000067736, la cual carece del detalle con las características del Bien de Uso, lo cual dificulta la identificación del mismo.
3. La factura electrónica señalada, presenta timbre de inventario, con número de registro del Bien de Uso correspondiente a 002 003 019 00014.
4. .El mismo decreto de pago adjunta orden de compra N°000046/2022, que también carece de detalle que especifique el Bien de Uso, faltando Marca, modelo entre otros.
- 5.La motobomba se logra identificar, instalada en el camión aljibe municipal patente DLVT-52
6. El Bien de Uso, sin embargo a pesar que el pago se materializo en el mes de febrero 2022, a la fecha de este informe aún no cuenta número adhesivo que lo identifique, como parte del proceso de inventario.
7. . El decreto de pago N° 362, de fecha 16/02/2022, no adjunta formulario “Salida de inventario municipal” ni formulario “Certificado de Alta ”

Decreto de pago	Bien de Uso	
N°1067		

#### Hallazgos:

- 1.El decreto de pago N° 1067 de fecha 20/04/2022, relaciona la compra de una Motosierra marca STIHL , modelo MS 310, para labores de áreas verdes en el departamento de aseo y ornato municipal, con factura electrónica N° 42632811, señalando un código de inventario por medio de timbre de 002-003-021-00015
2. El Bien de Uso, sin embargo a pesar que el pago se materializo en el mes de abril 2022, a la fecha de este informe aún no cuenta número adhesivo que lo identifique, como parte del proceso de inventario.
3. . El decreto de pago N° 1067, de fecha 20/04/2022, no adjunta formulario “Salida de inventario municipal” ni formulario “Certificado de Alta ”

## 6. SUGERENCIAS

1.- La Dirección de Administración y Finanzas debiera solicitar facturas por las compras con el detalle de los bienes de uso, esto es incluir como antecedentes mínimo marca y modelo de los mismos, de la misma manera, incluir en los sucesivos formularios municipales (orden de compras, recepción de mercaderías, pedido de materiales, Salida de inventario municipal, y formulario Certificado de Alta , los detalles que permitan identificar el bien con efectividad.

## 7. CONCLUSIONES

1.- La Dirección de Administración y Finanzas, a la fecha de este informe de auditoria no ha incorporado al Bien de Uso número identificatorio ,aunque mantiene un registro y timbre de inventario que numera a los bienes adquiridos. Vulnera la Resolución N° 1485 de 1996, la documentación sobre transacciones y hechos significativos deben ser completa y exacta y facilitar el seguimiento de la transacción o hechos antes, durante y después de su realización. Art 46. y, Vulnera con lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1.485, del 1996, en su numeral 62, y 63 “Al determinarse la vulnerabilidad de un activo, debe considerarse también su coste, la facilidad de transporte, la canjeabilidad y el supuesto riesgo de pérdida o de utilización indebida

Por último, recordar que anualmente se asignan una enorme cantidad de recursos monetarios para adquirir bienes, por lo que es del todo imprescindible asegurar el resguardo de estos.



EDGAR WALTER CARTER RASCHEJA  
Contador Auditor  
DIRECTOR DE CONTROL  
MUNICIPALIDAD  
DIRECCION DE CONTROL  
PUCON

Pucón, 2022